

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Medio Ambiente, le fue turnado para su estudio y dictamen, el 19 de octubre de 2015 el Expediente Legislativo Núm. **9546/LXXIV** que contiene escrito presentado la C. Blanca Nathaly Vera Grimaldo, mediante el cual solicita se exhorte al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a que legisle a la brevedad posible lo relativo al Reglamento de Espectáculos de dicho Municipio a efecto de prohibir la utilización de fuegos artificiales o pirotecnia, así como la quema de polvera en eventos deportivos, de cualquier índole dentro de estadios deportivos y sus inmediaciones en razón del grave daño ecológico que se causaría tanto a las personas como animales, y en su caso contemplen las sanciones que estimen convenientes.

.

ANTECEDENTES

La promovente manifiesta que los animales son integrantes de un orden natural cuya preservación es indispensable para la sustentabilidad del desarrollo humano, razón por la cual, se le debe asegurar su bienestar y evitar que sufran incomodidades innecesarias, lo que implica que cuenten con condiciones de vida que les permitan desarrollarse correctamente.

Por lo anterior considera que la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat natural en nuestro País, debe ser y estar en los asuntos prioritarios a tratar.

Además estima que el uso de fuegos artificiales y quema de pólvora en eventos deportivos, como el registrado en las instalaciones del Estadio de Rayados BBVA Bancomer, es un hábito innecesario que tiene consecuencias para los aproximadamente 700 animales que viven en el Parque Zoológico “La Pastora”, ubicado a 50 metros del nuevo inmueble del club Monterrey, pues las explosiones por su uso, provoca que los animales, entren en pánico, estrés, angustia, pérdida del sentido de orientación, dificultad para respirar, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control, miedo y/o sensación de miedo a morir, provocando además contaminación ambiental, tanto de aire, por los gases que emiten, producto de su combustión, y auditiva por el ruido que producen.

También señala que la Ley debe ser el reflejo del sentir social, y que en razón del grave daño ecológico que causa tanto a las personas como animales estima necesario modificar el marco jurídico actual. Por lo que en su momento presentó iniciativa de reforma al Reglamento de Espectáculos del Municipio de Guadalupe, para que se establezca como prohibición el uso de fuegos artificiales o pirotecnia y quema de polvera en los eventos deportivos de cualquier índole dentro del estadio y sus inmediaciones.

Adicionalmente acude ante este Poder Legislativo para solicitar su apoyo para que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, de manera urgente reforme el Reglamento de Espectáculos en beneficio de los animales que

habitan en las inmediaciones del estadio de futbol del equipo rayado, y de quienes habitan alrededor de dicho centro de espectáculos.

CONSIDERACIONES

Corresponde a este Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En tal sentido, esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al estudio y análisis de la iniciativa en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción VII, inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

La promovente, en su propuesta de exhorto hace alusión a lo que representan los animales para sustentabilidad del desarrollo humano y que por tal razón debemos garantizar su bienestar y contar con condiciones para vivir y desarrollarse adecuadamente en relación al reciente uso de fuegos artificiales y quema de pólvora en el nuevo estadio que afectó el hábitat negativamente que viven en el Parque Zoológico “La Pastora”, ubicado a 50 metros del inmueble de equipo de Futbol Monterrey.

Por tal motivo la promovente hace mención que presentó ante el R. Ayuntamiento iniciativa de reforma al Reglamento de Espectáculos de

Guadalupe, para que establezca como prohibición el uso de fuegos artificiales o pirotecnia y quema de pólvora en los eventos de cualquier índole dentro del estadio y sus inmediaciones y que por ello solicita el apoyo del Poder Legislativo para exhortar al Municipio al respecto.

Cabe señalar que el actual Reglamento antes citado, no regula los eventos deportivos de forma específica y menos aún los eventos y espectáculos que se realizan en el nuevo estadio.

A su vez, la actual Ley de Protección de Animales para el Estado de Nuevo León en el artículo 9 establece: ***“En todos los lugares de recreación, exhibición y cautiverio de animales, tales como circos, ferias, zoológicos públicos, parques de diversiones, bioparques y colecciones de animales vivos, se deberá proporcionar a los animales, áreas adecuadas, así como las condiciones de hábitat según su especie”***, razón lo cual **se aprueba** la propuesta de la promovente.

Sin embargo, quienes suscribimos el presente documento y de conformidad con lo dispuesto con el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se modifica la redacción en respeto a la autonomía municipal.

Por lo antes expuesto, quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- La LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para que analice la posibilidad de modificar su Reglamento de Espectáculos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley para la Protección de los Animales para el Estado de Nuevo León.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo al interesado de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Medio Ambiente

Dip. Presidente:

DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ
MARROQUÍN

Dip. Vicepresidenta:

DIP. MYRNA ISELA
GRIMALDO IRACHETA

Dip. Secretaria:

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN

Dip. Vocal:

DIP. EUGENIO MONTIEL
AMOROSO

Dip. Vocal:

DIP. LUDIVINA RODRIGUEZ DE
LA GARZA

Dip. Vocal:

DIP. OSCAR JAVIER
COLLAZO GARZA

Dip. Vocal:

DIP. ALHINNA BERENICE
VARGAS GARCÍA

Dip. Vocal:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ
SÁNCHEZ

Dip. Vocal:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ
VILLARREAL

Dip. Vocal:

DIP. MARCOS MENDOZA
VÁZQUEZ

Dip. Vocal:

DIP. JORGE ALAN BLANCO
DURÁN

